

Va al Despacho de la señora Juez el presente proceso y los escritos que anteceden informándole se recibieron esta vía correo electrónico el día de hoy 27 de septiembre de 2021 y se encuentran para resolver, sírvase proveer. Florida V., septiembre 27 de 2021.

La secretaria

MARIA ISABEL GOMEZ HOYOS

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Jhon Jaiber Perlaza Ortiz y Rosa Julia Serna Gambindo

Auto No. 457 Rad: 2016-00112 Hipo
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida V., septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Habida consideración que mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicito suspender la diligencia de remate que se tiene fijada para el día de hoy 27 de septiembre de 2021 a la 1p.m., según se indica por cuanto los demandados se encuentran en negociación con el banco. Habida consideración la procedencia de lo solicitado y a efectos de no vulnerar los derechos de las partes, se dispone suspender la citada diligencia de remate, quedando el Despacho atento a las solicitudes que se eleven posteriormente al respecto. Igualmente se entrevé solicitud del señor **HUMBERTO POSSO**, como tercero civil, interesado en participar en la diligencia de remate y solicita el link para acceder al expediente digital, según se indica con el fin analizar la situación jurídica del inmueble y poder participar en la audiencia que nuevamente se programe y hacer una postura acorde a dicha situación. Al respecto se le informa al citado peticionario que el tramite no se encuentra todavía digitalizado y habida consideración a que ello es un proceso dispendioso y que el demandante indico estar en negociación con los demandados, el proceso de digitalización solo se realizara en caso de que la parte demandante solicite nuevamente a este Despacho Judicial diligencia de remate dentro del presente tramite. De conformidad con lo anterior y a efectos de poder atender favorablemente la solicitud del señor Humberto Posso se le solicita se sirva determinar concretamente que actuaciones del proceso con radicado 2016-00112 necesita a efectos de no generar y realizar procesos innecesarios que quitarías tiempo que se puede dedicar a otros procesos, habida consideración que de bien sabido es los empleados de despacho son pocos y múltiples las tareas que se deben desarrollar, en merito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: No llevar a cabo diligencia de remate que se había programado para el día de hoy 27 de septiembre de 2021 a la 1p.m. por este Despacho judicial dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario con radicado 2016-00112, propuesto por Bancolombia s.a. contra los demandados Jhon Jaiber Perlaza Ortiz y Rosa Julia Serna Gambindo. De conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Dar respuesta al señor **HUMBERTO POSSO**, como tercero civil, interesado en participar en la diligencia de remate, a su solicitud de septiembre 27 de 2021, por medio de la cual solicita el link para acceder al expediente digital, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La juez,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

